

OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 007 DE 2023 CELEBRADO ENTRE HOME ROBOTIK S.A.S. CON NIT. 900.143.880-3 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C AEROCAFÉ CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Entre los suscritos, **SANDRA CAROLINA PAEZ TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía número **1.075.654.293**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** con NIT 800.144.467-6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, sociedad que para efectos del presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, con NIT. **830.053.994-4**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, **HOME ROBOTIK S.A.S.**, con NIT. **900.143.880-3**, representada legalmente por el señor **OSCAR EDUARDO GUZMAN CUESTA** identificado con la **C.C 11.276.234**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente documento se denominarán **LAS PARTES**, y de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 5**, el cual se registrará por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el quince (15) de agosto de 2023, se celebró el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 007 DE 2023 ENTRE HOME ROBOTIK S.A.S. Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C AEROCAFÉ CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
2. Que el objeto del contrato en mención es *“LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL ESTUDIO DE SEGURIDAD OPERACIONAL PAR A LA NUEVA UBICACIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS.”*
3. Que la cláusula quinta del contrato estableció el plazo de ejecución por el termino de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual sucedió el día 25 de septiembre de 2023.
4. Que el valor del contrato se estableció en la cláusula segunda hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$124.950.000)** incluido IVA.
5. Que mediante Otrosí No. 1 de fecha 8 de septiembre de 2023, se modificó la cláusula decima tercera del Contrato de Consultoría No. 07 de 2023, en lo que respecta a la vigencia del amparo de Calidad del Servicio.
6. Que mediante Otrosí No. 2 de fecha 24 de enero de 2024, se modificó la cláusula quinta del Contrato de Consultoría No. 07 de 2023, en lo que respecta al plazo del contrato, prorrogándolo por 2 meses más, es decir, hasta el 25 de marzo de 2024.

OTOSÍ No. 05 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 007 DE 2023 CELEBRADO ENTRE HOME ROBOTIK S.A.S. CON NIT. 900.143.880-3 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C AEROCAFÉ CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

7. Que mediante Orosí No. 3 de fecha 22 de marzo de 2024, se modificó la cláusula quinta del Contrato de Consultoría No. 07 de 2023, en lo que respecta al plazo del contrato, prorrogándolo por 2 meses más, es decir, hasta el 25 de mayo de 2024.
8. Que mediante Orosí No. 4 suscrito el 22 de mayo de 2024, se modificó la cláusula quinta del Contrato de Consultoría No. 07 de 2023, en lo que respecta al plazo del contrato, prorrogándolo por 2 meses más, es decir, hasta el 25 de julio de 2024.
9. Que mediante el oficio No. G.100-0191 cuyo asunto es “*autorización para tramitar la prórroga del contrato 07 de 2023*” del 22 de julio de 2024 y oficio “*Solicitud de prórroga contrato 07 de 2023*” de la misma fecha, el Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café y el Supervisor del Contrato designado por la gerencia de la Asociación, solicitaron la prórroga del Contrato de Consultoría No. 07 de 2023, exponiendo los siguientes argumentos:

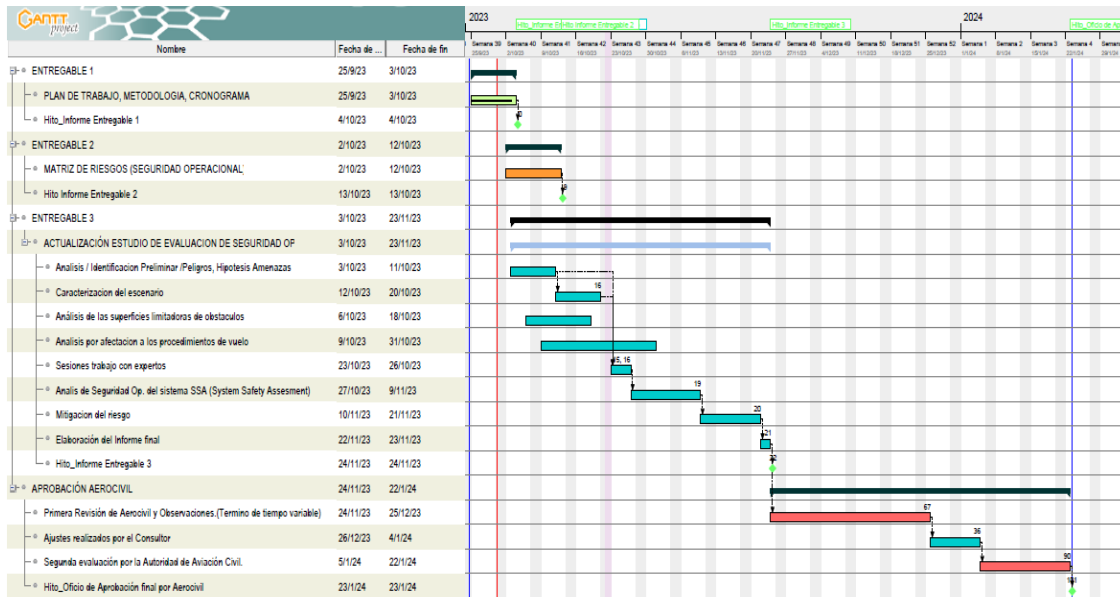
“(…) Dando cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados número 007 del 2023 y de conformidad con la Ley y el Manual de Contratación de Patrimonio Autónomo Aerocafé, el 20 de julio de 2024 el contratista HOME ROBOTIK S.A.S, vía correo electrónico, radicó el oficio denominado solicitud de prórroga del contrato de consultoría No. 007 de 2023 suscrito entre HOME ROBOTIK S.A.S y PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ cuyo Vocero y Administrador es Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., con objeto: “LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL ESTUDIO DE SEGURIDAD OPERACIONAL PAR A LA NUEVA UBICACIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS.”, por un plazo adicional de tres (3) meses más, es decir hasta el 25 de octubre de 2024, ello en razón en que a la fecha, no se cuenta con la aprobación por parte de la Aeronáutica Civil de la actualización del Estudio de Evaluación de Seguridad Operacional, requisito indispensable para el cumplimiento del objeto del contrato y del pago del 20% restante del valor del contrato..

La presente solicitud, se encuentra justificada por las siguientes razones.

A. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el alcance del contrato, el consultor remitió al inicio del contrato un cronograma con la fecha de entrega de todas las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, incluida la aprobación por parte de la Aeronáutica Civil, así::

OTOSÍ No. 05 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 007 DE 2023 CELEBRADO ENTRE HOME ROBOTIK S.A.S. CON NIT. 900.143.880-3 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C AEROCAFÉ CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.



De lo anterior, se tenía prevista la ejecución del contrato de la siguiente forma: dos meses para la elaboración y entrega de la actualización del Estudio de Seguridad Operacional y dos meses más para la revisión y/o aprobación por parte de la Aeronáutica Civil.

En cumplimiento del cronograma, se tenía prevista la entrega definitiva del estudio para el día 24 de noviembre de 2023, sin embargo, fue finalmente entregado el 10 de noviembre por parte del contratista y radicado ante la Aeronáutica Civil el día 15 de noviembre de 2023, mediante radicados número: 2023144000091718 y 2023160000091920.

Como consecuencia de lo enunciado y en vista de que para finales de diciembre del 2023 no se tenía respuesta oportuna por parte de la Aeronáutica Civil, la Asociación Aeropuerto del Café, mediante el oficio G-100.0398, les solicita, informar el estado del trámite para la aprobación de la actualización del Estudio de Evaluación de Seguridad Operacional del Aeropuerto del Café, bajo radicados 2023144000091718 y No. 2023160000091920 del 15 de noviembre de 2023.

El 21 de febrero mediante el oficio 2024244000004531 la Aeronáutica Civil nos entrega la respuesta al radicado 2023160000091920 Id. 1170234 Estudio de Seguridad Operacional por emplazamiento de TWR, posteriormente, el consultor HOME ROBOTIK mediante oficio fechado el 16 de marzo de 2024, da respuesta a las anotaciones SSA UAEAC, sin embargo, a la fecha, no se ha obtenido una respuesta favorable por parte de la Autoridad Aeronáutica.

En razón a lo anterior, se solicitó a la Aeronáutica Civil una reunión para aclarar sus inquietudes. La reunión se llevó a cabo el día 30 de abril de 2024 entre funcionarios de la Aerocivil, la Asociación Aeropuerto del Café y un representante del consultor Home Robotik S.A.S. En esta reunión la Aerocivil presentó diversos argumentos técnicos y de forma al estudio, los cuales fueron analizados y ajustados por el consultor de tal manera, que fuera radicado nuevamente ante la Autoridad el 31 de mayo de 2024 mediante oficio G-100.0149 sin que, a la fecha, se tenga respuesta satisfactoria por parte de ellos.

En virtud de que el tiempo inicialmente establecido para que el contratista atendiera los posibles requerimientos emitidos por la Aeronáutica Civil ha sido empleado en gran parte por esta entidad para llevar a cabo la revisión de la actualización del estudio de seguridad operacional, sin que hasta la fecha se haya emitido un concepto favorable al respecto, se plantea la necesidad de prorrogar el contrato por un período equivalente a tres (3) meses más.

La finalidad de esta solicitud de prórroga radica en garantizar que, en caso de que la Aerocivil llegara a formular requerimientos adicionales en el futuro, el contratista cuente con el tiempo necesario, para realizar los ajustes pertinentes y así cumplir con los requisitos exigidos para lograr la aprobación por parte de la Entidad.

OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 007 DE 2023 CELEBRADO ENTRE HOME ROBOTIK S.A.S. CON NIT. 900.143.880-3 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C AEROCAFÉ CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Por todo lo expuesto, se hace indispensable otorgar una prórroga en tiempo, debido a las razones puntualizadas en párrafos anterior.

(...) AVANCE CONTRACTUAL

A la fecha se han realizado las siguientes entregas por parte del contratista HOME ROBOTIK en cumplimiento del contrato: (...)

No.	Actividad	Estado	Observación
1	Elaboración de Plan de Trabajo	Cumplida	Se entregó por parte del contratista en la fecha 03-10-2023
2	Definición de Metodología	Cumplida	Se entregó por parte del contratista en la fecha 03-10-2023
3	Establecimiento de Cronograma de Actividades	Cumplida	Se entregó por parte del contratista en la fecha 03-10-2023
4	Revisión de la Matriz de Riesgos (Seguridad Operacional)	Cumplida	Se entregó por parte del contratista en la fecha 17-10-2023
5	Actualización del estudio de seguridad operacional	Cumplida	Se entregó por parte del contratista en la fecha 10-11-2023, y fue actualizado de acuerdo con las observaciones de Aerocivil en la fecha 31-05-2024.

BALANCE FINANCIERO

A la fecha se han tramitado tres (3) pagos correspondiente a lo siguiente:

1. Primer pago (30%)

- 30% del valor del contrato, con la entrega del Plan de Trabajo, Metodología, y Cronograma de Actividades. Tramitado el 10 de octubre de 2023.

2. Segundo pago (20%)

- 20% del valor del contrato, con la entrega de la Revisión de la Matriz de Riesgos (Seguridad Operacional). Tramitado el 08 de noviembre de 2023.

3. Tercer pago (30%)

- 30% del valor del contrato, con la entrega de la Actualización del Estudio de Evaluación de Seguridad Operacional. Tramitado el 17 de noviembre de 2023.

Valor Programado: \$ 124.950.000

Valor Total Ejecutado: \$99.960.000

Relación de Ejecución: 80%

OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 007 DE 2023 CELEBRADO ENTRE HOME ROBOTIK S.A.S. CON NIT. 900.143.880-3 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C AEROCAFÉ CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRATUALES

Teniendo en cuenta la presente solicitud, se hace perentoria la modificación de las cláusulas contractuales, de la siguiente forma:

1) Modificar la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, del contrato original, prorrogando el plazo del contrato No 007-2023 hasta el 25 de octubre de 2024, por lo anterior la cláusula quinta denominada plazo quedará así:

“QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de trece (13) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales los primeros dos (2) meses el consultor deberá hacer la entrega de la actualización del estudio de Evaluación de Seguridad Operacional y los once (11) restantes corresponden a la atención de los posibles requerimientos emitidos por la Aerocivil y ajustes necesarios para lograr la aprobación por parte de la Entidad.”

2) Las demás cláusulas del contrato de consultoría No 007-2023, que no fueron modificadas continúan vigentes al igual que su exigibilidad.

ESTADO DEL CONTRATO

- OTRO SI No. 1: Modificar la cláusula décima tercera: Vigencia del amparo de calidad del servicio.
- OTRO SI No. 2: Modificar la cláusula quinta: Plazo del contrato.
- OTRO SI No. 3: Modificar la cláusula quinta: Plazo del contrato.
- OTRO SI No. 4: Modificar la cláusula quinta: Plazo del contrato
- No hay suspensiones

La viabilidad de la prórroga del contrato N° 007 de 2023 se fundamenta en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo en su capítulo V, numeral 5.3 que señala:

“5.3 Ampliación del plazo

El plazo de ejecución de los contratos podrá modificarse durante su desarrollo, si ello se requiriera para cumplir con los fines de la contratación, previa recomendación por parte del Interventor o Supervisor del contrato (según sea aplicable), de la Dirección responsable del Objeto a contratar y del Comité de Contratación. Esta modificación contractual debe formalizarse mediante un documento escrito por las partes que suscribieron el contrato, para lo cual la Unidad de Gestión dará la instrucción a la Fiduciaria.

En el caso que la ampliación de plazo sea por hechos atribuibles al contratista, el Patrimonio Autónomo puede ampliar el plazo de ejecución por el término que estime razonable, sin perjuicio de aplicar las sanciones contractualmente pactadas y/o acciones pertinentes.

La ampliación del plazo dará lugar a la modificación de la vigencia de las garantías constituidas por el contratista, para la ejecución del contrato respetivo”

Dicho esto, en calidad de supervisor del contrato recomiendo expresamente al Patrimonio Autónomo Aerocafé prorrogar el contrato de consultoría hasta el 25 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación numeral 5.6 y por las razones puntualizadas anteriormente.”

OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 007 DE 2023 CELEBRADO ENTRE HOME ROBOTIK S.A.S. CON NIT. 900.143.880-3 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C AEROCAFÉ CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

10. Que, en atención a lo manifestado por el Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café y el Supervisor del Contrato, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.3 “Ampliación del Plazo” y 5.6 “Modificaciones contractuales” del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé, es procedente efectuar la modificación del Contrato de Consultoría No. 07 de 2023, en los términos de la solicitud presentada.
11. Que la presente modificación no requiere adición de recursos.
12. Que mediante Sesión extraordinaria N.º 09 del Comité de Contratación realizado el día 23 de julio de 2024, se recomendó adelantar la modificación contractual del Contrato de Consultoría No. 07 de 2023.
13. Que mediante correo electrónico del 23 de julio de 2024, la Gerente (E) de la Unidad de Gestión, remitió la instrucción a **LA FIDUCIARIA** para que en su condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFÉ** procediera a elaborar y suscribir el Otrosí No. 5 al Contrato de Consultoría No. 07 de 2023.
14. Que por lo anteriormente mencionado, las **PARTES** celebran el presente Otrosí No. 5 en las condiciones y términos anteriormente indicados y bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de tres (3) meses, en consecuencia, la cláusula quinta del Contrato de Consultoría No. 07 de 2023 quedará así:

***“QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** “El plazo estimado para la ejecución del contrato será de trece (13) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales los primeros dos (2) meses el consultor deberá hacer la entrega de la actualización del estudio de Evaluación de Seguridad Operacional y los once (11) restantes corresponden a la atención de los posibles requerimientos emitidos por la Aerocivil y ajustes necesarios para lograr la aprobación por parte de la Entidad.”.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Salvo lo dispuesto en el presente Otrosí No. 5, todas las demás cláusulas del contrato se mantienen vigentes e inalteradas.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia de la garantía de que trata la cláusula décima tercera del Contrato en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en el Contrato y en el presente Otrosí, y allegarlas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este documento.

OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 007 DE 2023 CELEBRADO ENTRE HOME ROBOTIK S.A.S. CON NIT. 900.143.880-3 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C AEROCAFÉ CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 05 tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

Sign



SANDRA CAROLINA PAEZ TORRES

Representante Legal *Sandra Paez*

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**

OSCAR EDUARDO GUZMAN CUESTA

C.C. 11.276.234

Representante Legal.

HOME ROBOTIK S.A.S.

NIT. 900.143.880-3



Documento No.
94596bbe-8c47-472a-88ec-d51a14fa273a

Creado el:
24/07/2024 02:47 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

7 Páginas